

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“REFORMA DE LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL
EJERCICIO CONGRESAL EN EL PERÚ”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Diaz Alvarado, Nora Stephanie

ASESOR: Delgado Y Manzano, Jesús

HUÁNUCO – PERÚ

2020

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42917611

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22409401

Grado/Título: Abogado

Código ORCID: 0000-0002-6776-6292

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chamoli Falcon, Andy Williams	Doctor en gestión empresarial	43664627	0000-0002-2758-1867
2	Espinoza Cañoli, Ena Armida	Maestro en derecho, con mención en ciencias penales	22425372	0000-0002-5243-1182
3	Montaldo Yerena, Ruth Mariksa	Magister en gestión pública	22408350	0000-0002-5081-6310

H

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las *dieciséis*.....horas del día *21*.....del mes de *octubre*.....del año *2020*....., en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

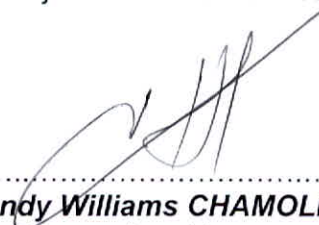
Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON : *Presidente*
Mtro. Ena Armida ESPINOZA CAÑOLI : *Secretaria*
Mtro. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA : *Vocal*


Nombrados mediante la Resolución N° 580-2020-DFD-UDH de fecha 19 de octubre de 2020, para evaluar la Tesis intitulada “**REFORMA DE LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL EJERCICIO CONGRESAL EN EL PERU**”, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **Nora Stephanie DIAZ ALVARADO** para optar el Título profesional de Abogado.

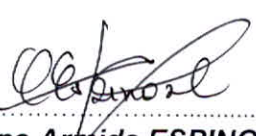
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) *Aprobada* por *mayoría*.....con el calificativo cuantitativo de *doce*.....y cualitativo de.....

Siendo las *diecisiete*.....horas del día *21*.....del mes de *octubre*.....del año *2020*.....los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON
Presidente


.....
Mtro. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA
Vocal


.....
Mtro. Ena Armida ESPINOZA CAÑOLI
Secretaria



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESOLUCIÓN N° 580-2020-DFD-UDH

Huánuco, 19 de octubre de 2020



Visto, el ID 253908-0000006250 de fecha 06 de diciembre de 2020 presentado por la Bachiller **Nora Stephanie DIAZ ALVARADO** quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“REFORMA DE LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL EJERCICIO CONGRESAL EN EL PERU”** para optar el Título profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1669-2019-DFD-UDH de fecha 27 de noviembre de 2019 se Aprueba el informe final de Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“REFORMA DE LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL EJERCICIO CONGRESAL EN EL PERU”** formulado por la bachiller **Nora Stephanie DIAZ ALVARADO**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien anteriormente fue declarado **APTA** para sustentar dicha investigación;

Que, mediante Resolución N° 167-2020-DFD-UDH de fecha 05 de marzo del 2020, se Resuelve, **REEMPLAZAR al Jurado Evaluador Mtra. Mariela Catherine Garay Mercado**, por no contar con vínculo laboral con la Universidad de Huánuco, con **el Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON**;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo Establecido en el Art. 44 de la Nueva Ley Universitaria N° 32220; Inc. n) del Art 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado de Tesis para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **Nora Stephanie DIAZ ALVARADO** para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a los siguientes docentes:

DR. Andy Williams CHAMOLI FALCON	: Presidente
Mtro. Ena Armida ESPINOZA CAÑOLI	: Secretaria
Mtro. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA	: Vocal

Artículo Segundo. – **SEÑALAR** el día **miércoles 21 de octubre del año 2020 a horas 4:00 p.m.** dicha sustentación pública de manera virtual.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando, Interesada, Jurados (4) Asesor. Archivo,FCB/ytch.

Resolución N° 033-2016 SUNEDU/CD-4.12.-Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, RENATI

DEDICATORIA

A Dios: por permitirme tener la fuerza para terminar mi carrera profesional.

A mi madre: por su constante apoyo a lo largo de mi vida.

A mis hermanos, parientes y amigos: por sus consejos, paciencia y toda la ayuda que me brindaron para concluir mis estudios.

A mi hijo: Por ser la razón de mi existir sin él las fuerzas de levantarme cada día para ser mejor persona no sería una realidad, gracias Stephano Yamir por existir.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mi universidad, gracias por haberme permitido formarme en ella, gracias a todas las personas que fueron partícipes de este proceso, ya sea de manera directa o indirecta, gracias a todos ustedes, fueron ustedes los responsables de realizar su pequeño aporte, que el día de hoy se vería reflejado en la culminación de mi paso por la universidad. Gracias a mi madre, que fue mi mayor promotora durante este proceso, gracias a Dios, que fue mi principal apoyo y motivador para cada día continuar sin tirar la toalla.

Este es un momento muy especial que espero, perdurará en el tiempo, no solo en la mente de las personas a quienes agradecí, sino también a quienes invirtieron su tiempo para echarle una mirada a mi proyecto de tesis; a ellos mi eterno agradecimiento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO I.....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1 Descripción del problema	11
1.2 Formulación del problema	13
1.3 Objetivo general.....	13
1.4 Objetivos específicos.....	13
1.5 Justificación de la investigación.....	13
1.6 Limitaciones de la investigación	14
1.7 Viabilidad de la investigación.....	14
CAPÍTULO II.....	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1 Antecedentes de la investigación	15
2.2 Bases teóricas	23
2.3 Definiciones conceptuales	30
2.4 Hipótesis.....	31
2.5 Variables.....	31
2.5.1 Variable independiente.....	31
2.5.2 Variable dependiente.....	31

2.6 Operacionalización de variables (dimensiones e indicadores)	32
CAPÍTULO III	33
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1 Tipo de investigación	33
3.1.1 Enfoque	33
3.1.2 Alcance o nivel	33
3.1.3 Diseño	33
3.2 Población y muestra	34
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.3.1 Para la recolección de datos	34
3.3.2 Para la presentación de datos	34
3.3.3 Para el análisis e interpretación de los datos	35
CAPÍTULO IV.....	36
RESULTADOS.....	36
4.1 Procesamiento de datos	36
4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	47
CAPÍTULO V.....	49
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	49
5.1 Contrastación de los resultados	49
CONCLUSIONES	52
RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	54
ANEXOS.....	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Considera usted que para ser congresista el principal requisito debe ser contar con una carrera profesional?	36
Tabla 2. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes policiales?	37
Tabla 3. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes penales?	38
Tabla 4. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el estar investido de honestidad?.....	39
Tabla 5. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser calificar con honradez?	40
Tabla 6. ¿Considera usted que actualmente los legisladores cuentan con buena iniciativa para legislar?	41
Tabla 7. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?	42
Tabla 8. ¿Considera usted que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado?	43
Tabla 9. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?	44
Tabla 10. ¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?	45
Tabla 11. ¿Considera usted que nuestros legisladores responden la problemática de nuestra sociedad?	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1. ¿Considera usted que para ser congresista el principal requisito debe ser debe contar con una carrera profesional?.....	36
Grafico 2. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes policiales?	37
Grafico 3. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes penales?	38
Grafico 4. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el estar investido de honestidad?.....	39
Grafico 5. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser calificar con honradez?	40
Grafico 6. ¿Considera usted que actualmente los legisladores cuentan con buena iniciativa para legislar?	41
Grafico 7. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?	42
Grafico 8. ¿Considera usted que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado?	43
Grafico 9. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?	44
Grafico 10. ¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?	45
Grafico 11. ¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?	46

RESUMEN

El presente trabajo de investigación contiene el informe de “Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú “. El objetivo en el que se enmarcó fue el de determinar si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú, el tipo de investigación fue básico o puro porque se buscará producir nuevos conocimientos a partir de los existentes. Se trabajó con una muestra de 50 abogados constitucionalistas y expertos en materia constitucional., como técnica se utilizó la encuesta y como instrumentos de recolección de datos se utilizó el cuestionario que fue dirigido a abogados.

Dentro de ello se determinó que si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.

Palabras claves: Instrucción Superior, Antecedentes Penales, Conducta ética, Legislar, Control Político, Representación

ABSTRACT

This research paper contains the report "Reform of accessibility requirements for congressional exercise in the Peru ". The objective of which it was framed was to determine whether a reform of accessibility requirements is necessary to hold office at the Congress of Peru, the type of research was basic or pure because it will be sought to produce new knowledge from the Existing, It worked with a sample of 50 constitutionalist lawyers and constitutional experts, as a technique the survey was used and as data collection tools the questionnaire that was addressed to lawyers was used.

Within this it was determined that if a reform of accessibility requirements is necessary to hold office in the congress of Peru.

Key Words: Higher Instruction, Criminal Background, Ethical Conduct, Legislating, Political Control, Representation

INTRODUCCIÓN

La presente investigación intitulada “Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú” tiene como objetivo principal determinar si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.

En la actualidad, existe mucha disconformidad por parte de la sociedad en lo que respecta al desempeño de las funciones del aparato legislativo, ante ello nos vemos ante la necesidad de modificar los requisitos para el ejercicio congresal donde prime la honradez, la capacidad, la formación profesional, entre otros aspectos.

La presente investigación se realizó con el único propósito de garantizar que nuestros representantes realmente ejerzan sus funciones de manera idónea y correcta, sin improvisaciones y falta de preparación.

En espera que la presente investigación sirva como aporte no solo a la sociedad en general sino también a todo estudiante que realice investigaciones similares a la desarrollada en el presente.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

El ser humano es por naturaleza un ser político, con capacidad de organizar a toda una sociedad. Pero no siempre sucede por cuanto muchos sacan ventaja de ello, no buscan el bien común y mucho menos servir a la sociedad, muy por el contrario, se aprovechan de ello. Esto no es ajeno a nuestra realidad política, lo vemos periodo tras periodo con nuestras autoridades congresales.

Se observa que en el Perú existen muchas quejas, inconformidad y denuncias en contra de nuestros representantes congresales. En estos últimos años, el parlamento cuenta con un nivel bajo de aprobación de la población. Lo que indica que la ciudadanía no se encuentra de acuerdo con la gestión y el ejercicio de los congresistas en los últimos periodos congresales.

Considero que una de las principales causas es la falta de preparación académica, escasa calidad moral y ética de muchos de sus miembros que ha originado el descredito ante la ciudadanía, todo ello plasmado en el constante cuestionamiento a la labor parlamentaria y en el ejercicio de sus funciones llegando incluso a ridiculizarse entre ellos.

Por otro lado, sabemos que para poder desempeñar funciones en cualquier institución sean estos del sector privado o público se requieren contar con cierto nivel de preparación académica y un perfil de conocimiento específico para ejercer la función que se pretende desempeñar acompañado además de una solvencia moral y ética exigibles cada vez más en los diferentes sectores laborales y sociales. Pero, se observa que esta exigibilidad no está contenida para ejercer un alto cargo público del que depende el desarrollo del estado como es, el ejercicio de los congresistas puesto que el artículo 90 de nuestra constitución en su tercer párrafo prescribe de manera básica y mínima requisitos para acceder mediante voto popular a un alto cargo

de la función pública del estado que señala “Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar de derecho de sufragio”. Esta norma constitucional permite que muchos ciudadanos accedan al cargo de congresista sin tener las mínimas condiciones para el ejercicio de tan alta responsabilidad funcional, puesto que sus decisiones u omisiones afectan directamente no solo la vida política de la sociedad sino también a todo ciudadano.

En este mismo sentido también se puede advertir que esta norma del artículo 90 de la constitución en el tercer párrafo lejos de permitir contar con congresistas probos, capaces de ejercer eficiente y dignamente la función congresal, está permitiendo que se genere actos de corrupción.

Considero que esta norma constitucional es permisiva puesto que muchos congresistas no cuentan con capacidad académica o moral, porque la misma constitución no les exige, también vienen incurriendo en fraudulencia de documentos, falsedad ideológica, entre otros escándalos que se llega a conocer a conocer por los medios de comunicación, este hecho además generan escases de propuestas a favor de los ciudadanos que representan y más bien gran parte del tiempo en el ejercicio de sus funciones se dedican a investigar y escasa mente a sancionar conductas antiéticas y corruptelas de los congresistas que muy bien se pudo prevenir y evitar si tuviéramos una norma que establezcan parámetros más rígidos y exigibles para acceder y ejercer el cargo.

Considero que si no se establece una reforma constitucional en el extremo del tercer párrafo del art 90 de nuestra constitución se seguirá con estas conductas antiéticas de los congresistas en el Perú y teniendo una baja calidad en los proyectos de ley y a la vez un descredito de este poder del estado y que finalmente ponen en crisis todo el sistema democrático y político del país.

Entonces, se investigará entre los expertos en materia constitucional y la opinión de la ciudadanía sobre los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú y se demostrará que estos requisitos no son los adecuados y que se requiere una reforma de ello.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Será necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Será necesario contar con estudios superiores completos para ejercer cargo en el congreso del Perú?

- ¿Será necesario no contar con antecedentes para ejercer cargo en el congreso del Perú?

- ¿Será necesario contar con una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú?

1.3 Objetivo general

Determinar si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.

1.4 Objetivos específicos

- Determinar si es necesario contar con estudios superiores completos para ejercer cargo en el congreso del Perú.

- Determinar si es necesario no contar con antecedentes para ejercer cargo en el congreso del Perú.

- Determinar si es necesario contar con una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú.

1.5 Justificación de la investigación

La investigación que se plantea se justifica en razón que nuestros representantes ante el estado son nuestras autoridades congresales, ellos llevan nuestras necesidades ante el parlamento y plantean alternativas de solución para estos, por esta razón es que se realiza la presente investigación, para que se pueda garantizar que nuestros representantes realmente ejerzan sus funciones de manera idónea, sin improvisaciones y falta de preparación.

La investigación contribuirá a partir de la consideración de los expertos para proponer filtros que permitan mejorar el nivel profesional, moral y ético de aquellos ciudadanos y que pretenden acceder por voto popular a una función congresal en el Perú.

1.6 Limitaciones de la investigación

Como toda investigación existen limitaciones tales como la escasa disponibilidad de tiempo con que cuenta la investigadora, sin embargo, se aprovechará todas las oportunidades para llevar a cabo con efectividad la presente investigación; otro limitante es que no se cuenta en nuestro medio con suficientes expertos en materia constitucional, finalmente son también escasas las fuentes de información bibliográficas en nuestro medio.

1.7 Viabilidad de la investigación

El proyecto de investigación es viable debido a que se contará con abogados constitucionalistas y expertos en materia constitucional.

Por otro lado, es viable porque este estudio no es oneroso puesto que no requiere con tener un alto presupuesto, sino que más bien por su carácter descriptivo permitirá desarrollarlo con un mínimo necesario de presupuesto, finalmente tenemos al alcance medios tecnológicos de información que servirán como fuentes de información directa e indirecta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

A nivel nacional

Tesis: Gamarra Reyes, E.C. (2017) *“La Reforma del Procedimiento de Elección de Congresistas de la República”* Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Tesis para optar el grado de maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad). En cuyo resumen refiere lo siguiente:

La presente investigación versa sobre un aspecto poco analizado en la doctrina nacional, principalmente porque no existen las condiciones institucionales y sociales que garanticen la vigencia de las organizaciones políticas en nuestro país. En este sentido, nuestro trabajo procura analizar y encontrar la solución al severo problema de la *“Elección de Congresistas de la República”* en los comicios electorales que se producen cada cinco años.

Observando el panorama social y político, hemos observado que, durante los últimos años, cada Congreso que ingresa a funciones se ha desarrollado en forma negligente y hasta cuasi delincencialmente y ello nos ha provocado estudiar y tratar de encontrar un mecanismo que permita una mejor selección de candidatos a dicho proceso electoral para así tener un verdadero Congreso que represente a la población y garantice nuestro sistema democrático.

Frente a esta intención, sólo hemos podido observar dos elementos básicos y referenciales:

Por un lado, un contexto absolutamente marcado por la corrupción, la negligencia en el ejercicio de un cargo de alta investidura en un Estado democrático.

Una normatividad disfuncional que se auto limita en cuanto a la exigencia de institucionalizar a los partidos políticos.

Esta situación descrita nos ha exigido observar una serie de medios de prensa para poder acceder a la información que justifique nuestra

investigación y a la vez tratar de encontrar información bibliográfica, la cual es sumamente reducida.

Nuestro propósito en este contexto es mejorar la legislación que regula los procesos de elección directa en las propias organizaciones políticas, para que así el propio sistema democrático mejore, por cuanto serán los propios partidos políticos los que evaluarán de mejor manera a sus propios representantes, generando así una mejor representatividad por parte de sus elegidos si es que estos logran una curul parlamentaria.

Comentario: el autor refiere que es necesario tener un mecanismo que permita una mejor elección de candidatos, debido a que seguimos errando en dos problemas arraigados en nuestro país, la corrupción y la falta de preparación. Lo que nos lleva a criticar que el Perú no cuente con un sistema que analice, filtre y apruebe la inscripción de candidatos de acuerdo a los estándares mínimos para ejercer un cargo de gestión pública.

Huerta Berrios, E. (2009) "Necesidad de Cambio de Requisitos para Elegir a Congresistas, Consejeros Regionales y Regidores Municipales en el Perú". En cuyo contenido refiere que el problema del magro trabajo legislativo no sólo devalúa al Congreso como institución tutelar de la nación, sino también el manejo responsable y eficaz de la cosa pública en todos sus niveles, tan vital en estos tiempos de búsqueda de un desarrollo sustentable, descentralizado y competitivo, y cuando el Estado está siendo revalorado en el mundo por su rol promotor e impulsor del desarrollo, más aún para enfrentar épocas difíciles de crisis como la que nos está tocando vivir en la actualidad. Sin embargo. la falta de requisitos más selectivos del capital humano directivo de los organismos del Estado Peruano, también se evidencia en el caso de las otras instancias de gobierno sub nacionales: de los presidentes y consejeros regionales; de los alcaldes y regidores municipales; y de otros directivos de los organismos corporativos que también promueven el desarrollo descentralizado del país.

Urge adoptar requisitos más exigentes para elegir a los congresistas, presidentes regionales y concejeros. ¿Por qué no tomar en cuenta las experiencias de otros países de América Latina y el mundo que han

introducido algunos requisitos más exigentes para la selección de sus legisladores?

Comentario: el autor busca demostrar que este problema no sólo se presentó en el Perú sino en otros países de América Latina, con la diferencia de que ellos si tomaron medidas para corregir esta falta de requisitos que no garantizaban el buen desempeño de las autoridades electas. Entre uno de sus ejemplos citados se encuentra El Salvador, que en su requisito tres aborda dos aspectos muy importantes “notoria honradez e instrucción”. Que de cumplirse esto en el Perú estaríamos alcanzando nuestro objetivo general.

Transparencia (2013) *“Cuadernos para el Diálogo Político 2 – La Necesaria Reforma Política y Electoral en el Perú”*. Asociación Civil Transparencia. En cuyo contenido encontramos que:

El Diálogo por la Reforma Política y Electoral se llevó a cabo el 29 de mayo en el Hotel Los Delfines de Lima. Fue convocado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Defensoría del Pueblo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el Perú, la Asociación Civil Transparencia, IDEA Internacional y el Consejo de la Prensa Peruana (CPP). En sus debates participaron los representantes de los partidos políticos, congresistas de la República, formadores de opinión, periodistas de medios de comunicación y especialista

Entre las conclusiones y consensos del debate se anotan los siguientes:

Los asistentes coincidieron en reconocer la importancia de concretar una reforma política y electoral que permita fortalecer a los partidos políticos, mejorar la representación y facilitar la labor de los organismos electorales en el marco de una ciudadanía política y socialmente activa, respondiendo a los desafíos de la crisis de representación e insatisfacción de la democracia que se aprecia en América Latina y en otras regiones del mundo.

La discusión de la reforma política y electoral en el Parlamento se ha iniciado hace algunos meses a partir de los proyectos de ley presentados por las bancadas parlamentarias, el Ejecutivo y organismos constitucionalmente

autónomos. En ese contexto se aprobaron en la Comisión de Constitución cambios a Ley de Partidos Políticos como el financiamiento público directo y la valla electoral para las alianzas. No obstante, se retrasa el debate y aprobación de otros cambios, por lo que sería conveniente la ampliación de la actual legislatura o la convocatoria a una legislatura extraordinaria para revisar aspectos cruciales como el voto preferencial, la alternancia de género en las listas de cargos a elección popular, y decidir sobre otros temas cruciales como la reforma de la revocatoria sobre la base del proyecto de ley presentado por el JNE, ONPE y RENIEC, la democracia interna y el financiamiento público de los partidos, entre otros.

Comentario: La conclusión número uno resalta la necesidad de una reforma política global, dando énfasis a mejorar la representación, problema detectado por las mismas instituciones gubernamentales, el cual es el aspecto principal de la presente investigación.

De la conclusión número cuatro podemos resaltar que se han contemplado ciertos aspectos importantes para el país, pero que no refuerzan lo mencionado en la conclusión número uno.

A nivel internacional

Chavira Villagómez, R. (2001) "Modificación al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Michoacán". Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM.

En cuyo contenido encontramos que: La sociedad requiere de una legislación que emane de la necesidad social, de la problemática, de los intereses de la misma sociedad. La ley no puede ser producto del capricho o de los intereses del grupo en el poder.

La función del legislador consiste precisamente en transformar esa necesidad social en una ley. Por lo cual el legislador debe tener el conocimiento, por una parte, de la realidad social, de la problemática de ese grupo social para el cual va a legislar, y por otra, el conocimiento profundo, no sólo de la ley y de la técnica legislativa, sino del derecho.

Si nos confiamos en que el diputado solamente es un representante del pueblo, y que cuenta con el apoyo de peritos en la técnica legislativa,

corremos el riesgo de tener un congreso compuesto de veterinarios, ingenieros, boxeadores, bailarinas, obreros, empleados, etcétera, que esperan la línea de cuándo levantar el dedo, para aprobar o reprobar una propuesta.

La política demagógica actual ha llevado a integrar congresos locales con un criterio populista, sin importar la formación, ni mucho menos el conocimiento del fenómeno social y del derecho de los que van a representar al pueblo en una tarea tan delicada como es transformar la necesidad social en una ley.

Esto nos lleva a la necesidad urgente de exigir un perfil idóneo del diputado o legislador. No basta con los requisitos de ciudadanía y edad que exige la Constitución Política del Estado de Michoacán. Es necesario exigirles a nuestros representantes un profundo conocimiento de las necesidades sociales, de la problemática y de los intereses de quienes van a representar y el conocimiento, al menos de la técnica legislativa. Lo anterior nos lleva a la necesidad de modificar el artículo 23 de nuestra Constitución en Michoacán.

La formación académica nos permite captar la realidad social: con satisfacción los logros y tal vez con vergüenza las carencias de los sectores más desprotegidos; nos da la oportunidad de levantar la voz con valentía ante las injusticias sociales; nos permite criticar de manera constructiva las políticas gubernamentales y hasta el mismo sistema social, político y económico en que vivimos, dando sólidas razones y fundamentos; esta formación nos abre la razón y nos dispone a buscar y encontrar la verdad.

Pero no basta la formación académica en general, ni la información que adquirimos a través de los medios modernos de información y del adelanto tecnológico y científico que palpamos en la vida diaria.

Es necesario que esta información y este conocimiento del fenómeno social lo relacionemos estrechamente con el derecho. Digo con el derecho y no sólo con la ley, porque el derecho muchas veces está ausente en la ley. Digo que el representante del pueblo debe de ser capaz de transformar en leyes esas inquietudes, problemas, intereses y aspiraciones del grupo social al que representa. La sola edad de 21 años o el solo hecho de ser ciudadano

mexicano por nacimiento y michoacano con residencia durante 1 año en la entidad, definitivamente no dan la capacidad de transformar en leyes el derecho que ciertamente está allí en la vida de nuestro pueblo.

Definitivamente se necesita el conocimiento profundo de la realidad social, el conocimiento profundo del derecho y la capacidad de transformar esa realidad en leyes.

Es vergonzoso constatar, a través de los medios de comunicación que nuestros representantes al Congreso de la Unión o al Congreso local tienen mucha capacidad para armar escándalos callejeros, pero no tienen capacidad para legislar; porque una cosa es lanzarse injurias y ofensas o llegar a los conatos de riña, y otra cosa distinta es debatir y proponer las mejores opciones de creación de la ley.

Comentario: el autor es claro al señalar que es necesario tener una formación académica de acuerdo a las funciones a desempeñar. Que no solo basta con cumplir la edad requerida. Resalta que el representante debe de ser capaz de transformar en leyes esas inquietudes, problemas, intereses y aspiraciones del grupo social al que representa, algo que no se consigue con sólo cumplir con los requisitos actuales de nuestra constitución.

Biblioteca del Congreso Nacional, Corte Suprema y de la Contraloría General de la República (2011) *“Historia de la Ley – Constitución Política de la República de Chile de 1980”*. Congreso Nacional, Corte Suprema y Contraloría General de la República.

En cuyo contenido encontramos el debate acerca de los requisitos para ser elegido diputado, los cuales hacen referencia al grado de instrucción de los diputados, legisladores del Congreso Chileno, señalando lo siguiente:

El señor Guzmán agrega que para ser elegido Diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, haber cumplido con la Enseñanza Media y tener 21 años de edad. Dice que él y el Presidente de la Comisión no son partidarios de exigir sólo la Enseñanza Básica, considerando la responsabilidad que conlleva la actuación como legislador. Señala que, en el caso de los Senadores, se establecen las mismas exigencias, salvo la de la edad, que sería de 35 años.

El señor Ortuzar (Presidente) informa que tanto el Presidente de la República como la señorita Ministro de Justicia, estiman que una persona que únicamente haya completado la Enseñanza Básica no se encuentra capacitada para desempeñar la función legislativa, criterio que comparte.

El señor Lorca expresa que la exigencia de haber cumplido con la Enseñanza Media para ser Diputado o Senador no es de carácter “elitista” o restrictivo, porque el número de ciudadanos que ha completado este nivel educacional ahora es amplio. Por eso, se inclina por exigir el requisito de haber terminado de cursar la Enseñanza Media.

El señor Bertelsen concuerda con lo expresado por los señores Ortúzar y Lorca por estimar que la enseñanza media es el requisito mínimo que puede exigirse a quienes tendrán la tarea de legislar, la cual por su seriedad requiere contar con ciertos conocimientos y capacidad de discernimiento.

La señora Bulnes se declara también partidaria de dicha exigencia, considerando especialmente el argumento dado en sesiones anteriores por el señor Díez, en el sentido de que un número superior a cien mil jóvenes rinde cada año la prueba de aptitud académica.

- Se acuerda exigir la enseñanza media, como requisito mínimo de estudios, a los postulantes al Parlamento.

Publicación web del Congreso Chileno (1978): Sesión N° 379: Tema de debate “Requisito para ser elegido diputado” En un extremo de debate refiere el diputado señor Guzmán expresa que previamente desea plantear la conveniencia de reemplazar el requisito de la enseñanza media por la básica para ser candidato a Diputado. Hace presente que ha obtenido antecedentes en el sentido de que aproximadamente el 60% de las personas mayores de 21 años no tienen Enseñanza Media rendida, porcentaje que se eleva al 85% o 90%, si se considera sólo el sector obrero del país; no obstante que la norma que exige Enseñanza Media para ser Diputado parece enteramente lógica desde un punto de vista conceptual, en el hecho significaría marginar del Congreso, en un porcentaje elevado, al sector obrero, que se sentiría amagado, perjudicado o postergado; que no tiene mayor importancia práctica el establecimiento del requisito de Enseñanza Media, desde el momento en

que no serán muchos los casos de personas que puedan acceder al Congreso sin haberla cursado y que sí serán muchos los que, concitando el favor popular porque cuentan con gran arraigo en la región (puede ser un trabajador independiente, un comerciante o un industrial o también, una persona vinculada al sector laboral), puedan exhibir merecimientos como para ser elegidos; y que la exigencia de la Enseñanza Media, aparte de no tener demasiada eficacia práctica, podría dar una imagen excesivamente “elitista” al sistema político que se trata de configurar, representando un elemento de rechazo por parte de quienes, aunque jamás aspiren a ser Diputados, se sientan constitucionalmente marginados de esa posibilidad. Al respecto, confiesa no tener dudas acerca de que los requisitos y exigencias que hasta ahora la Comisión ha establecido tienen un carácter adecuado y razonable, afirmación que, a su juicio, no abarcaría en cambio el caso que plantea. Distinto es el caso de la Enseñanza Básica, que es obligatoria, por lo cual simplemente se pide que se acredite.

El señor Ortúzar (Presidente) declara que los argumentos del señor Guzmán no lo han convencido, puesto que la exigencia de Enseñanza Básica daría la imagen de un nivel muy bajo de la Cámara de Diputados.

El señor Guzmán replica que la Constitución anterior sólo exigía saber leer y escribir.

El señor Ortúzar (Presidente) destaca que en la época actual el acceso a la cultura y a la educación es mucho mayor y que existe conciencia generalizada en orden a que una de las reformas que debe introducirse en la Constitución es la de exigir ciertas condiciones de capacidad e idoneidad para ejercer cargos públicos, lo que no produciría esa imagen “elitista” a que se refiere el señor Guzmán.

Le preocupa, en cambio, que aparezca en la Cámara de Diputados con un nivel bajo, aunque es efectivo que, en todo caso, habría un progreso.

Reitera que los argumentos señalados no lo convencen, pero que no será obstáculo para la decisión que adopte la mayoría.

El señor Guzmán recuerda que estos puntos de vista fueron expresados por el señor Díez en la Subcomisión que también integró el señor

Presidente y que tenía por objeto presentar una proposición al resto de la Comisión, de manera que sólo se ha limitado a repetirlos y a complementarlos con las cifras que obtuvo después.

El señor Ortúzar (Presidente) opina que lo natural sería que el sector obrero escogiera a sus representantes de entre el diez por ciento de sus integrantes que han cursado la enseñanza media.

Insiste en que las razones proporcionadas no le han hecho fuerza, pero que no tiene inconveniente, si existe mayoría, en acoger la proposición del señor Guzmán. Agrega que una de las observaciones que formularon el Presidente de la República y la Ministro de Justicia fue la de que debía exigirse la enseñanza media.

Comentario: los autores consideran este debate en su recuento histórico, debido a lo significativo y sustancial del mensaje expresado en este. Considerando que el cargo al cual se postula es de gran responsabilidad y el legislador debe estar capacitado para ejercerlo. Vemos que el centro se encuentra en como el legislador se desempeña y no pretende asignar esta responsabilidad a sus asesores, dando a entender que es el legislador quien debe estar preparado, más allá del personal que lo acompañe.

Considerando lo expuesto en la sesión 379 se han tenido en cuenta las mismas consideraciones en la ciudadanía, al tener un porcentaje que puede sentirse excluido o marginado por esta reforma, pero como se puede observar en la respuesta al opositor, el acceso a una mejor educación se incrementa año tras año y este pasa de ser facultativo a ser una exigencia en la cultura actual.

2.2 Bases teóricas

Bases teóricas respecto a la variable independiente

A. La Constitución:

Según el constitucionalista Eguiguren Praeli, F. (1990, p. 255 - 277) refiere que el Estado cuenta como componente esencial el respeto a la ley por ello se requiere la existencia de una Constitución que defina y regule el sistema político estatal en donde prime el respeto a la Constitución como

norma jurídica suprema del Estado y a las leyes. De esta forma, la Constitución es la norma superior que está por encima de cualquier norma jurídica y por tanto fija los límites para que ninguna autoridad se exceda en el poder. La vigencia de la Constitución exige su respeto y también su aplicación real.

Asimismo, sostiene que la constitución merece un respeto al encontrarse por encima de toda norma. Por lo que decimos que es quien brinda los lineamientos para el debido comportamiento del ciudadano, especialmente aquel que cumple alguna labor pública.

Artículo 90°. El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única. El número de congresistas es de ciento treinta. El Congreso se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación a Congreso. Para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio.

El artículo 90° de la Constitución Política del Perú marca una línea divisoria en la constitución, entre los derechos y la forma de organización del Estado.

Como lo señala Chirinos Soto, E. (1997, p. 201-211) “En capítulos anteriores de la Constitución, se han declarado los derechos de la persona y del ciudadano. A partir de este capítulo se establece el organismo del Estado.” Y Luis Jiménez de Asúa (1931) nos recuerda que la Constitución es una superlegalidad. Es decir que, a diferencia de las leyes, la Constitución está por encima de ellas y requiere, para su reforma, una cantidad de garantías no usaderas para leyes ordinarias. Sosteniendo de esta manera el foco de la presente investigación, el Estado debe de organizarse de la mejor manera, la constitución busca que sea de esa manera y de ser necesario se puede reformar si sirve para intereses comunes y no personales.

Requisitos de Accesibilidad:

Son las exigencias dadas para ser considerado apto a postular a una candidatura. Estas condiciones son fijadas en la constitución política y deben ser consideradas ante los organismos electorales.

Los requisitos vigentes son mínimos. Ante medios de prensa Iberico Núñez, L. (2013) lo expresó de manera sintética “Si vamos a tener un parlamentario que va a tomar decisiones, a veces vitales para el futuro del país, no podemos tener gente que desconozca la cosa pública y que llegue al Congreso para recién aprender”. Resaltando que “En un Estado en el que cada vez se exige más la meritocracia, los aspirantes al Parlamento también deben hacer méritos y prepararse para desempeñar con idoneidad la función congresal, si llegasen a ser elegidos.”

Todo cargo tiene grados de complejidad, para ello los postulantes necesita tener cierto nivel de preparación y haber desarrollado conocimientos en materias específicas, lo que le permite desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia. Sabiendo que existe un ente rector que lo supervisa, el cual exige cumplimiento de funciones y en un mundo competitivo como en el que nos encontramos pide proactividad.

Reforma Constitucional:

Las reformas no son sinónimo de restitución, de acuerdo a ello:

Debemos precisar que la reforma constitucional implica sustituir una o varias disposiciones legal-constitucionales por otras siempre y cuando se mantenga la identidad y continuidad de la Constitución. Por lo tanto, no es una función normal del Estado, sino todo lo contrario se trata de una facultad extraordinaria y limitada ya que sólo pueden otorgarse facultades limitadas.

La reforma constitucional no significa destruir la Constitución, por ejemplo, no sería admisible que una reforma modifique un estado basado en el principio monárquico por otro democrático puesto que sería destrucción. Tampoco significa supresión de la Constitución por ejemplo no podría cambiarse el sistema de sufragio democrático por un sistema de consejos. Sólo pueden determinadas disposiciones siempre y cuando no se modifique el espíritu de la Constitución. (Melgar Maraza, M., 2010, p. 80-81)

La facultad de reformar y de completar la Constitución no puede ser ilimitada, y no autoriza a suprimir la Constitución misma. Palabras que resumen el verdadero sentido de una reforma, la Constitución no puede quedar estática, debido a que los cambios en la misma sociedad así lo exigen. Pero ninguno de estos puede implicar un reinicio de esta, sería una falacia.

Remarcamos que las motivaciones para una reforma constitucional deben ser estrictamente en beneficio de todo el país. Muchas veces son motivadas por intereses políticos, algo que no debería ocurrir. (Marbury, W.L., 1919, p. 223-235)

Los eventos que motivan el reemplazo o la reforma de constituciones tienen impacto sobre el contenido de los cambios. Las constituciones de transición a la democracia suelen incluir amplias declaraciones de derechos y garantías denegados o limitados durante períodos autoritarios. Las constituciones de crisis buscan superar las deficiencias institucionales que llevaron a la crisis. Por ejemplo, los constituyentes de 1991 en Colombia fortalecieron los derechos individuales, crearon canales de participación ciudadana e incrementaron la independencia y poderes de la justicia, por entender que la exclusión social, la apatía política y la debilidad de la justicia causaron el fracaso del Estado en contener la violencia en ese país. Las reformas que buscan imponer una ventaja partidista típicamente introducen nuevas reglas electorales o cambian las reglas de decisión. Las que pretenden fortalecer la imagen del gobierno ante el electorado suelen crear normas de “ética” en la administración pública, la actividad partidaria, o en los congresos.

Desde luego, todas estas categorías se entrecruzan en la realidad y los constituyentes suelen perseguir más de un objetivo a la vez en los distintos cambios de reglas.

Para que ello no ocurra nuestro parlamento debe de contar con personas que tengan el sentido real de ética y moral, sabiendo desde un primer momento que toda acción que se tome repercute en toda la población. (Negretto, G.L., 2009, p. 4)

Necesidad de Reforma:

Según el constitucionalista Bernales Ballesteros, E. (1996, p. 430-441) manteniendo el concepto de que una reforma es necesaria si esta es en beneficio del país, analicemos el hecho de que nuestros requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú se han mantenido desde 1979, Agrega que la disposición es adecuada, porque teóricamente permite el acceso al Parlamento a cualquier ciudadano que cubra dichos requerimientos. Durante el siglo XIX el voto era censitario y restringido a quienes gozaban de capacidad económica. La propia constitución de 1933 limitaba el derecho del voto -y por tanto de elección- a los analfabetos y a las mujeres. Para la época aparentemente estas disposiciones eran suficiente, como lo relata el comentarista, pero estamos hablando de más de tres décadas atrás, muchos aspectos han cambiado y junto a ella la necesidad de contar con autoridades preparadas para enfrentar estos cambios. Para ello se necesita contar con el desarrollo de capacidades específicas, como la preparación académica en gestión pública y gobernabilidad.

Propuesta: Según la RAE (2018) una propuesta es la “Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a alguien para un fin.”

Para poder construir una idea adecuada a nuestra realidad, debemos comprender que nuestra organización social es democrática, que según su concepto atribuye el poder a la ciudadanía. Afianzando en ello, podemos decir que el único fin es el bien común.

Según Buquet, D. y Moraes, J. (2018; p. 21) “La democracia es el fruto de la construcción de un equilibrio que las elites logran mediante la negociación de un conjunto de reglas que se fundamenta exclusivamente en su interés de participar en el gobierno.”

Entendiendo ello en América latina se ha buscado proponer reformas constitucionales en base al interés de grupos. Con la finalidad de hallar un equilibrio democrático. Pero considero que las propuestas no se deben plantear en torno a los que pretenden gobernar o están gobernando, sino en base a todos los interesados la ciudadanía en sí.

Ética Política:

Según Yúren, T. (2013; p. 43-44) magistralmente expresa que la eticidad natural proporciona la cohesión cultural entre los miembros de la comunidad, que se manifiesta como solidaridad. Para conservarse y desarrollarse esta eticidad necesita de la educación; a su vez, la verdadera educación no es otra cosa que la formación de la cultura y, por ende, de la eticidad. Se trata de un proceso en el que se forma la cultura del pueblo, al mismo tiempo que se forman los individuos. Por ello puede decirse que, en la obra de Hegel (1982), formación y eticidad son dos momentos o dimensiones de un mismo movimiento. Dicho movimiento de formación se lleva a cabo dialécticamente. Hegel (1979) plantea que a la concreción y particularidad de la forma de vida de un pueblo (la eticidad natural) se opone el Derecho, cuya materia es la universalidad de la norma abstracta. Mientras que en la eticidad natural predomina el sentimiento (es decir, lo subjetivo) y los lazos que unen a los individuos con la comunidad concreta, en la eticidad del Derecho predomina su aspecto formal o abstracto. Una comunidad normada por el Derecho es una sociedad civil; sus integrantes son personas sujetas a la ley (de manera objetiva, sin distinciones) y sujetos de derechos.

Cuando entre los integrantes de la sociedad hay algún conflicto, el Derecho restaura la armonía social, justamente por ser abstracto y aplicarse de manera igual a todas las personas que integran la sociedad civil.

También entre el Derecho y la moral, se lleva a cabo un movimiento dialéctico Hegel (1966). Frente al Derecho, que obliga exteriormente a las personas, está la fuerza de la moralidad que implica una toma de posición respecto del deber ser y significa una obligación interiormente asumida. La moralidad revela la conciencia responsable o buena conciencia - que es autoconsciente y que ha pasado por el momento crítico del reconocimiento del otro expresado metafóricamente en la dialéctica del amo y el esclavo. La síntesis de todos estos momentos (la eticidad natural de una comunidad, la eticidad del Derecho y la moralidad) es la eticidad concreta que se materializa en una comunidad ética.

Hegel (1985b) supuso que esa síntesis podría tener lugar en el Estado, es decir, en una comunidad con sentido de pertenencia, que es a la vez una sociedad civil normada por el Derecho y un conjunto de sujetos morales que superan su individualidad al preocuparse por la realización de la libertad de todos y el bien público. Suponía que en el Estado se daría la eticidad concreta en la que se sintetizarían lo particular y lo universal, lo exterior y lo interior, lo objetivo y lo subjetivo y todos los momentos abstractos previos.

En esa síntesis la figura del ciudadano reúne una gran cantidad de atributos: es una persona sometida al Derecho, pero también un sujeto de derechos que, desde su particularidad, se vincula con la nación con un sentido de pertenencia y un sentimiento de solidaridad para con sus conciudadanos, que lo orienta hacia el bien común. Es también un sujeto moral que rebasa el ámbito de su sociedad para reivindicar la libertad de todos los seres humanos.

El ejercicio congresal:

Definimos el ejercicio congresal como el cumplimiento de las funciones como parlamentario, con pleno conocimiento de los derechos y deberes que este implica, así como las regulaciones que existen para el cargo.

Para ello debemos conocer la definición de Congreso dada en el artículo 2 del Reglamento del Congreso de la República (2016) El Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás que establece la Constitución del Estado. Es unicameral y está integrado por ciento treinta Congresistas elegidos en forma directa, de acuerdo a ley.

En los documentos oficiales, el Congreso será denominado Congreso de la República.

Debemos de aclarar que el congreso es soberano en sus funciones, contando con autonomía normativa, económica, administrativa y política. El congreso cumple con las siguientes funciones:

Función Legislativa,

Función de Control Político y

Funciones Especiales.

Según el Manual de Orientación para el Proceso de Constitución del Congreso de la República (2011) se dispone de pasos específicos para iniciar un nuevo ejercicio congresal, esto se define como Proceso de Constitución del Parlamento. Basado en el artículo 7 del Reglamento del Congreso Desde que se publiquen en forma oficial los resultados de las elecciones para el Congreso, el Jurado Nacional de Elecciones y el Presidente del Congreso, dispondrán que se realicen las coordinaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de conformación del nuevo Congreso, que comprende desde la difusión oficial de los resultados electorales hasta el acto de instalación del Congreso.

En el caso de un nuevo Congreso como resultado de las elecciones convocadas por el presidente de la República luego de ejercer el derecho de disolución del Congreso, no se observarán las fechas ni se aplicarán los plazos establecidos en este capítulo. Las coordinaciones estarán a cargo del presidente de la Comisión Permanente.

2.3 Definiciones conceptuales

Instrucción Superior: Último nivel de educación es conocido coloquialmente como estudios superiores, que pueden ser tanto terciarios como universitarios. En ellos, la persona se perfecciona y elige su profesión, tal vez la que mantenga en su ámbito laboral para toda su vida.

Antecedentes Penales: El antecedente penal es la constancia oficial de que una persona ha sido condenada con sentencia firme por un delito, debido a un agotamiento de todas las posibilidades de recurso de apelación.

Legislar: Es la primera función del Congreso y por medio de ella elabora las leyes, las interpreta, las reforma o en algunos casos las deroga.

Control Político: Por medio de esta función el Congreso puede llamar e interrogar a los ministros y demás autoridades a fin de conocer sus actuaciones dentro del cargo y las acusaciones que se les formulen.

Representación: Por medio de ella nos representa, orientándose al desarrollo económico, político y social del país.

2.4 Hipótesis

Hipótesis general

- Si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.

Hipótesis Específicas

- Si es necesario contar con estudios superiores completos para ejercer cargo en el congreso del Perú.

- Si es necesario no contar con antecedentes para ejercer cargo en el congreso del Perú.

- Si es necesario tener una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú.

2.5 Variables

2.5.1 Variable independiente

Reforma de requisitos de accesibilidad

2.5.2 Variable dependiente

Ejercicio congresal

2.6 Operacionalización de variables (dimensiones e indicadores)

Variable		Dimensión	Indicadores
INDEPENDIENTE	V.I. Reforma de requisitos de accesibilidad	Estudios Superiores Completos	- Profesionales
		No contar con antecedentes	- Penales - Judiciales
		Conducta ética	- Honradez - Honesto
DEPENDIENTE	V.D. Ejercicio congresal	Legislar	- Capacidad para legislar - Contar con iniciativa para legislar
		Control Político	- Fiscalizar administración Pública - Disponer bienes y recursos
		Representación	- Necesidad social en ley - Responde la problemática

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básico o puro porque según Vara Horna A. (2007, p. 202) se busca producir nuevos conocimientos a partir de los existentes. Esta investigación se fundamenta en conocimientos teóricos puesto que su finalidad es explicar sistemáticamente una realidad concreta para establecer la propuesta y fundamentos socio-jurídicos para una reforma constitucional: requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú.

3.1.1 Enfoque

De enfoque cuantitativo, básicamente porque de acuerdo a lo expuesto por Bisquerra, R. (1989, p. 55) perseguí la descripción exacta de lo que ocurre en la realidad jurídico social, por ello me apoyé en las técnicas estadísticas de nivel descriptivo, sobre todo la entrevista y la encuesta; y por lo mismo nos permite establecer propuestas específicas y fundamentos socio-jurídicos para una reforma constitucional.

3.1.2 Alcance o nivel

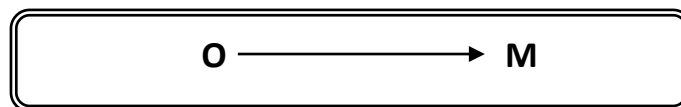
El nivel de investigación es el descriptivo - explicativo, según Hernández Sampieri et al. (2003, p. 126) por cuanto este estudio consiste, fundamentalmente, en describir y caracterizar el fenómeno de nuestro objeto de estudio, señalando sus causas y consecuencias además de establecer sus rasgos, factores, más peculiares y finalmente se buscó efectuar un proceso de abstracción y de argumentación jurídico constitucional a fin de destacar aquellos elementos, aspectos o relaciones que se consideran básicos para establecer propuesta de reforma constitucional.

3.1.3 Diseño

El diseño es no experimental transaccional – simple, porque solo se observará las variables de estudios tal como se muestra en la realidad jurídico

social. Es transaccional porque el recojo y la observación de datos se realizará en un solo momento en el tiempo y espacio.

Por tanto, el diseño corresponde al diseño llamado No experimental en su variante Cuasi experimental Simple cuyo esquema será:



Dónde:

O = Observación

M = Muestra.

3.2 Población y muestra

Población: La población estará constituida por abogados con conocimiento en materia constitucional.

Muestra: La muestra de tipo no probabilística se ha seleccionado a criterio de la investigadora, por tanto, de naturaleza intencional, la misma que estará constituida por 50 abogados con conocimiento en materia constitucional.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1 Para la recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	Fichas textuales, de resumen y bibliográficas para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico
Encuesta	Abogados con conocimiento en materia constitucional

Fuente: Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Elaboración: Investigadora

3.3.2 Para la presentación de datos

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos, así como el análisis de contenido de la entrevista, entre otros, se procedió al conteo y los datos se presentaron en tablas.

3.3.3 Para el análisis e interpretación de los datos

El análisis se realizó a través de la estadística descriptiva, considerando la frecuencia y el porcentaje simple; pasando a realizar la interpretación a partir de nuestro marco teórico y los resultados obtenidos. Para este proceso se utilizaron gráficos en forma de barras.

Para la comunicación de los resultados se utilizaron los cuadros de distribución estadística y los gráficos estadísticos simples.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Procesamiento de datos

Se aplicó la encuesta a los fiscales y abogados litigantes, con conocimiento en materia constitucional, el cual se presenta a continuación en frecuencias (fi), las estadísticas descriptivas y con la asignación de sus respectivas gráficas.

Tabla 1. ¿Considera usted que para ser congresista el principal requisito debe ser debe contar con una carrera profesional?

P1	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	60%
No	20	40%
Total	50	100%

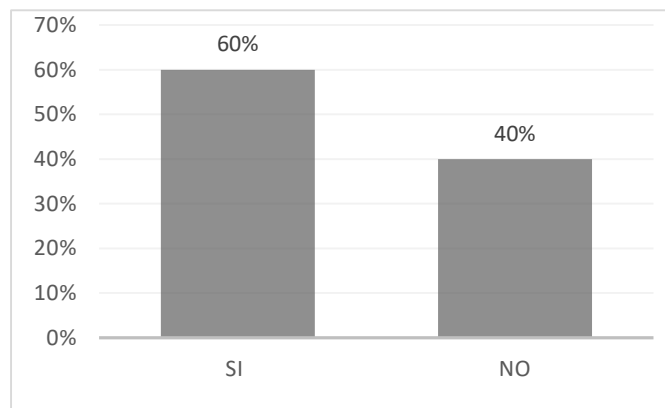


Gráfico 1. ¿Considera usted que para ser congresista el principal requisito debe ser debe contar con una carrera profesional?

Interpretación:

En el gráfico N°01 podemos darnos cuenta que el 60% de encuestados si considera que para ser congresista el principal requisito debe ser el contar con una carrera profesional, mientras que el otro porcentaje, el 40% de encuestados no considera necesario para ser congresista contar con una carrera profesional.

Tabla 2. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes policiales?

P2	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	89%
No	5	11%
Total	50	100%

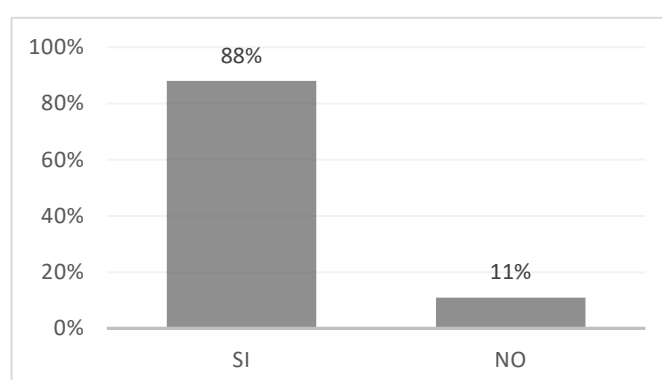


Grafico 2. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes policiales?

Interpretación:

En el gráfico N°02 podemos darnos cuenta que el 88% de encuestados si considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser el no contar con antecedentes policiales, mientras que el otro porcentaje, el 11% considera lo contrario, que para ser congresista uno de los requisitos no debería ser contar con antecedentes policiales.

Tabla 3. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes penales?

P3	Frecuencia	Porcentaje
Si	49	97%
No	1	3%
Total	50	100%

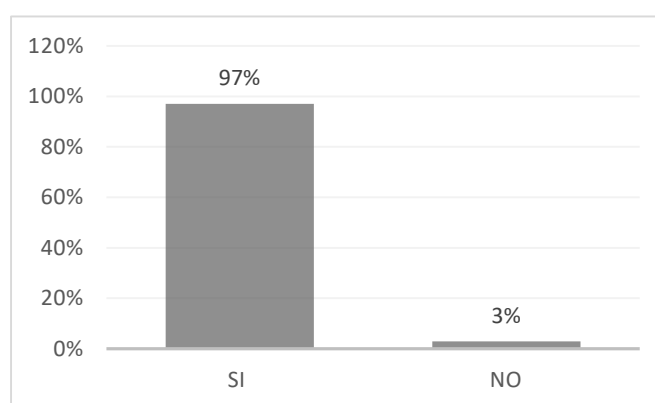


Grafico 3. ¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes penales?

Interpretación:

En el gráfico N°03 podemos darnos cuenta que el 97% de encuestados si considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser el no contar con antecedentes penales, mientras que el otro porcentaje, el 3% no considera que para ser congresista sería necesario no contar con antecedentes penales.

Tabla 4. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el estar investido de honestidad?

P4	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	82%
No	9	18%
Total	50	100%

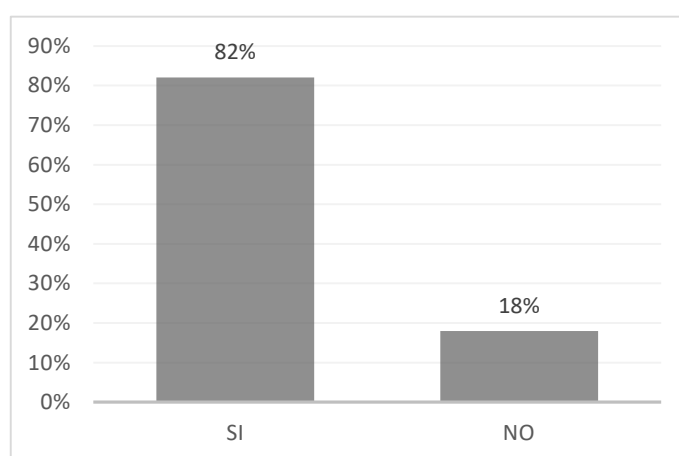


Gráfico 4. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el estar investido de honestidad?

Interpretación:

En el gráfico N°04 podemos darnos cuenta que el 82% de encuestados si considera para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el estar investido de honestidad, mientras que el otro porcentaje, el 18%, considera lo contrario, que para ser congresista no es necesario el estar investido de honestidad.

Tabla 5. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser calificar con honradez?

P5	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	100%
No	0	-%
Total	50	100%

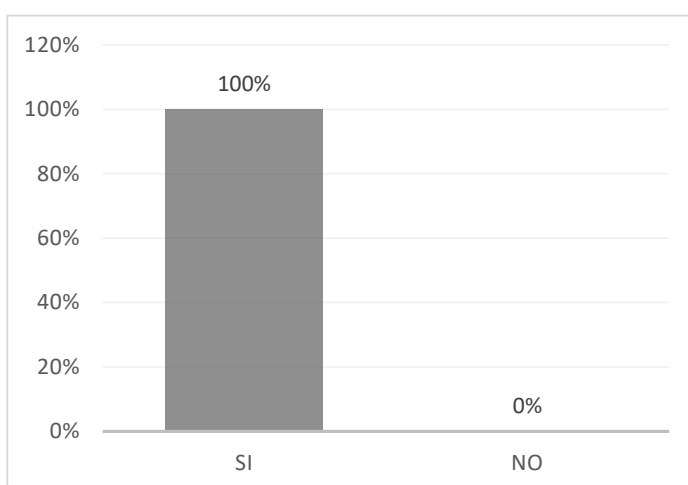


Grafico 5. ¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser calificar con honradez?

Interpretación:

En el gráfico N°05 podemos darnos cuenta que el 100% de encuestados si considera que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el calificar con honradez, cabe decir, ser una persona honrada.

Tabla 6. ¿Considera usted que actualmente los legisladores cuentan con buena iniciativa para legislar?

P6	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	29%
No	35	71%
Total	50	100%

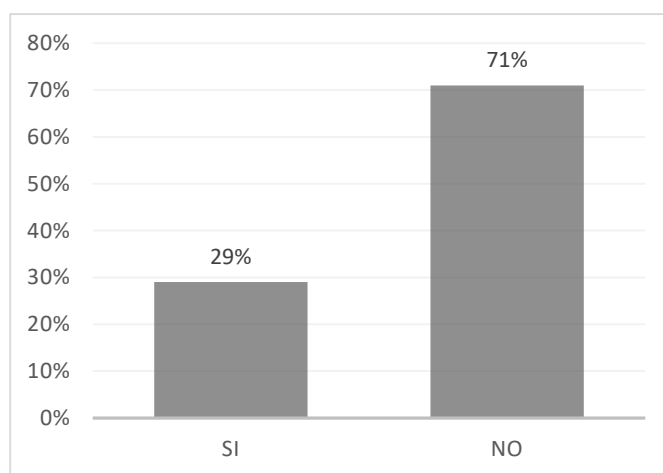


Gráfico 6. ¿Considera usted que actualmente los legisladores cuentan con buena iniciativa para legislar?

Interpretación:

En el gráfico N°06 podemos darnos cuenta que el 29% de encuestados si considera que actualmente los legisladores si cuentan con buena iniciativa para legislar, mientras que el otro porcentaje, el 71% que es mayoría no considera que actualmente los legisladores cuenten con buena iniciativa para legislar.

Tabla 7. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?

P7	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	44%
No	28	56%
Total	50	100%

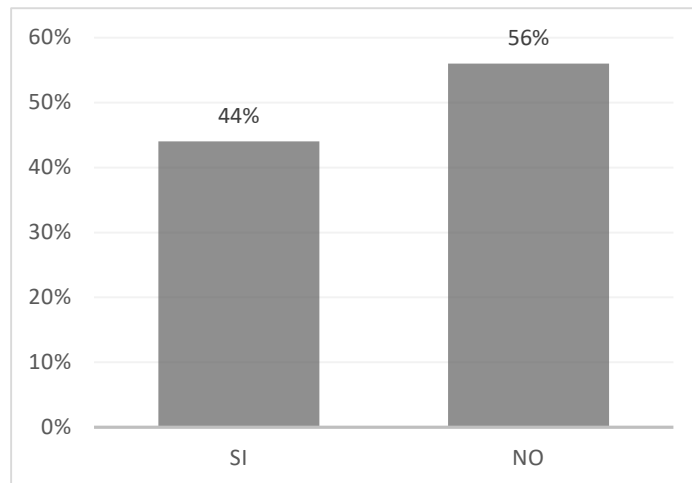


Gráfico 7. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?

Interpretación:

En el gráfico N°07 podemos darnos cuenta que el 44% de encuestados si considera que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión, mientras que el otro porcentaje, el 56%, no considera que nuestros legisladores cuenten con capacidad de gestión.

Tabla 8. ¿Considera usted que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado?

P8	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	17%
No	41	83%
Total	50	100%

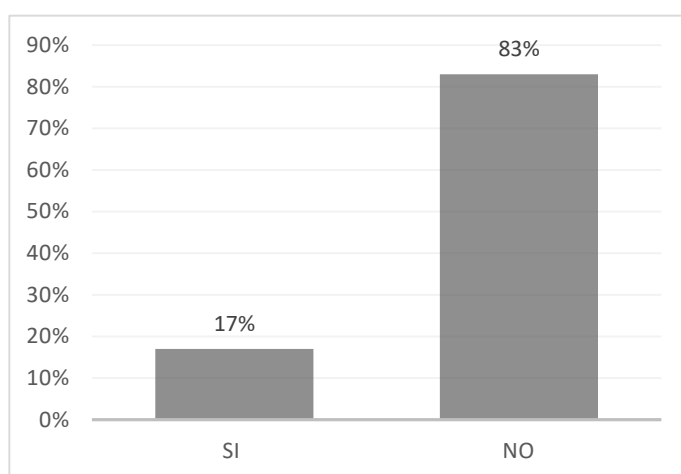


Gráfico 8. ¿Considera usted que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado?

Interpretación:

En el gráfico N°08 podemos darnos cuenta que el 17% de encuestados si considera que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado, mientras que el otro porcentaje, el 83% no considera que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado.

Tabla 9. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?

P9	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	46%
No	27	54%
Total	50	100%

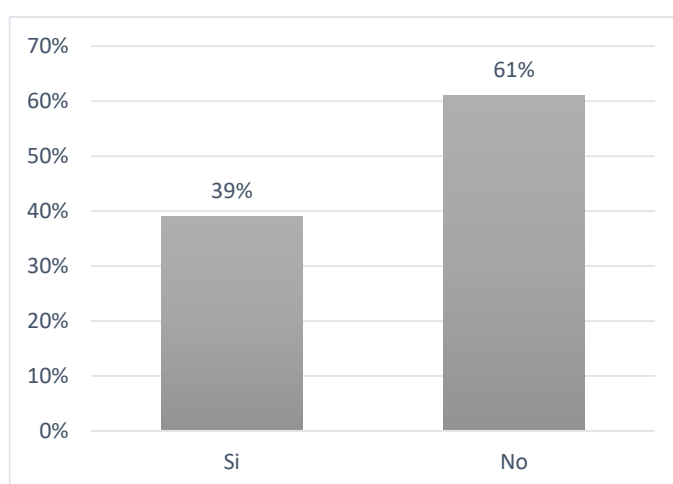


Gráfico 9. ¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?

Interpretación:

En el gráfico N°09 podemos darnos cuenta que el 46% de encuestados si considera que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión, mientras que el otro porcentaje, el 54%, opina lo contrario y no considera que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión.

Tabla 10. ¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?

P10	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	42%
No	29	58%
Total	50	100%

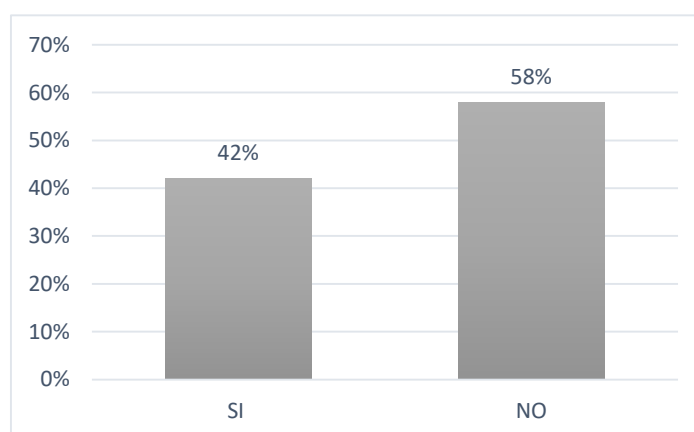


Gráfico 10. ¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?

Interpretación:

En el gráfico N°10 podemos darnos cuenta que el 42% de encuestados si considera que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley, mientras que el otro porcentaje, el 58%, opina lo contrario, ya que no considera que actualmente los legisladores transformen nuestra necesidad social en ley.

Tabla 11. ¿Considera usted que nuestros legisladores responden la problemática de nuestra sociedad?

P11	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	39%
No	31	61%
Total	50	100%

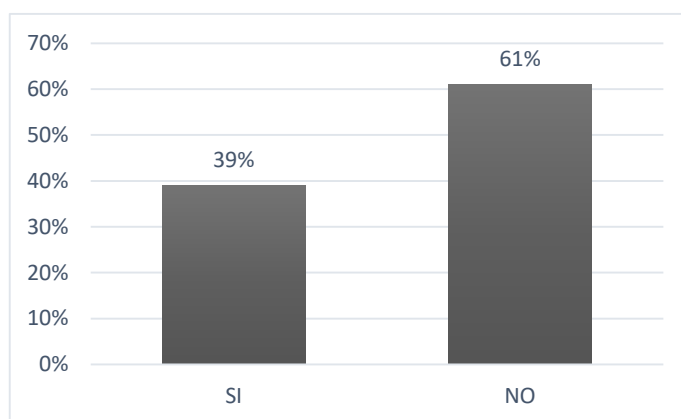


Gráfico 11. ¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?

Interpretación:

En el gráfico N°11 podemos darnos cuenta que el 39% de encuestados si considera que nuestros legisladores responden la problemática de nuestra sociedad, mientras que el otro porcentaje, el 61%, opina lo contrario ya que no considera que nuestros legisladores respondan la problemática de nuestra sociedad.

4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.

La Hipótesis General planteada donde se puede observar en los resultados obtenidos por el investigador, podemos determinar que si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.

En la pregunta N° 02 “¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes policiales? Tenemos que con un 89% acepta que uno de los requisitos a tomar en cuenta en una reforma sería que los congresistas no lleguen a contar con antecedentes policiales, ya que se considera no apto, ni ético que lleguen a dirigir congresistas que en lugar de ser un ejemplo para la sociedad y con un historial impecable sea lo contrario y no ocurra ello.

En la pregunta N ° 03 se entiende que con el 97% que si es necesario que los congresistas no cuenten con antecedentes penales. Entonces estamos viendo que es casi en su totalidad los que consideran y nos dan a entender cuán importante es no contar con dichos antecedentes y obviamente que es grave que un candidato para el congreso cuente con dichos antecedentes en su perfil.

En la pregunta N ° 04 y 05 podemos apreciar que tan importante resulta para todos que los legisladores cuenten con valores tales como la honestidad y la honradez, sobre todo en un país donde la corrupción abunda, si se contara con

Congresistas con tales valores, ello traería consigo progreso y desarrollo para nuestro País.

En los resultados obtenidos en la presente investigación es claro y resulta en evidencia el defecto que se tiene con respecto a la elección para obtener un cargo en el congreso.

En la actualidad los congresistas en su mayoría no gozan de confianza por parte de la sociedad, incluso en aquellas personas que miran de manera objetiva su labor.

En cuanto a: ¿Considera usted que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado? Los encuestados evidencian que los legisladores no deben contar con facultades para ejercer control político en los órganos del estado por el simple hecho de que la corrupción está muy arraigada en nuestra sociedad, ello solo conlleva a centralizar el poder y ello es lo que no se quiere.

Por lo expuesto en la investigación sobre la reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú se acepta la Hipótesis alterna planteada por el investigador “Si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú”.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Contrastación de los resultados

Los resultados indican que si es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado:

En cuyo contenido encontramos que: La sociedad requiere de una legislación que emane de la necesidad social, de la problemática, de los intereses de la misma sociedad. La ley no puede ser producto del capricho o de los intereses del grupo en el poder.

La función del legislador consiste precisamente en transformar esa necesidad social en una ley. Por lo cual el legislador debe tener el conocimiento, por una parte, de la realidad social, de la problemática de ese grupo social para el cual va a legislar, y por otra, el conocimiento profundo, no sólo de la ley y de la técnica legislativa, sino del derecho.

Si nos confiamos en que el diputado solamente es un representante del pueblo, y que cuenta con el apoyo de peritos en la técnica legislativa, corremos el riesgo de tener un congreso compuesto de veterinarios, ingenieros, boxeadores, bailarinas, obreros, empleados, etcétera, que esperan la línea de cuándo levantar el dedo, para aprobar o reprobar una propuesta. (Chavira Villagómez, R., 2001)

En la primera hipótesis específica, indican que si es necesario contar con estudios superiores completos para ejercer cargo en el congreso del Perú. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado:

La formación académica nos permite captar la realidad social: con satisfacción los logros y tal vez con vergüenza las carencias de los sectores más desprotegidos; nos da la oportunidad de levantar la voz con valentía ante las injusticias sociales; nos permite criticar de manera constructiva las políticas gubernamentales y hasta el mismo sistema social, político y

económico en que vivimos, dando sólidas razones y fundamentos; esta formación nos abre la razón y nos dispone a buscar y encontrar la verdad.

Pero no basta la formación académica en general, ni la información que adquirimos a través de los medios modernos de información y del adelanto tecnológico y científico que palpamos en la vida diaria.

Es necesario que esta información y este conocimiento del fenómeno social lo relacionemos estrechamente con el derecho. Digo con el derecho y no sólo con la ley, porque el derecho muchas veces está ausente en la ley. Digo que el representante del pueblo debe de ser capaz de transformar en leyes esas inquietudes, problemas, intereses y aspiraciones del grupo social al que representa. La sola edad de 21 años o el solo hecho de ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano con residencia durante 1 año en la entidad, definitivamente no dan la capacidad de transformar en leyes el derecho que ciertamente está allí en la vida de nuestro pueblo. (Chavira, 2001)

En la segunda hipótesis específica, indican que si es necesario no contar con antecedentes para ejercer cargo en el congreso del Perú. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado.

Observando el panorama social y político, hemos observado que, durante los últimos años, cada Congreso que ingresa a funciones se ha desarrollado en forma negligente y hasta cuasi delincencialmente y ello nos ha provocado estudiar y tratar de encontrar un mecanismo que permita una mejor selección de candidatos a dicho proceso electoral para así tener un verdadero Congreso que represente a la población y garantice nuestro sistema democrático.

Frente a esta intención, sólo hemos podido observar dos elementos básicos y referenciales, Por un lado, un contexto absolutamente marcado por la corrupción, la negligencia en el ejercicio de un cargo de alta investidura en un Estado democrático.

Una normatividad disfuncional que se auto limita en cuanto a la exigencia de institucionalizar a los partidos políticos. (Gamarra Reyes, 2017)

En la tercera hipótesis específica, indican que si es necesario tener una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado.

Según Yúren, T. (2013; p. 43-44) “magistralmente expresa que la etnicidad natural proporciona la cohesión cultural entre los miembros de la comunidad, que se manifiesta como solidaridad. Para conservarse y desarrollarse esta etnicidad necesita de la educación; a su vez, la verdadera educación no es otra cosa que la formación de la cultura y, por ende, de la etnicidad. Se trata de un proceso en el que se forma la cultura del pueblo, al mismo tiempo que se forman los individuos”.

CONCLUSIONES

1. Se ha identificado que son básicos los requisitos para desempeñar un cargo tan complejo como el de congresista. Teniendo como una de las principales premisas el estar preparado académicamente para ejercer el cargo. La preparación puede garantizar un buen desempeño en las funciones legislativas.

2. Para ejercer el cargo de congresista es necesaria una conducta ética por lo que uno de los requisitos debería incluir el no contar con antecedentes. Actualmente muchos de nuestros parlamentarios se ven inmersos en actos de corrupción, escándalos y actividades deshonestas; con procesos judiciales en su contra y en algunos casos con sentencias

3. Se concluye que, sí es necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer el cargo de congresista en el Perú, dando énfasis a los estudios y la ética.

RECOMENDACIONES

1. Toda modificación en la Constitución debe ser para mejorar y velar por el bienestar e intereses de toda la nación. Si deseamos que el escenario político cambie, merece que se debata la reforma del artículo 90, requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú.

2. Considerar en los requisitos tener como mínimo estudios superiores, los cuales garanticen que el candidato está calificado para ejercer el cargo.

3. Considerar que un candidato a congresista no debe contar con ningún tipo de antecedente, ni judiciales, ni penales, considerando que ellos son los padres de la patria y que deben ser un ejemplo para la sociedad.

4. Por último, se debe tener en cuenta que necesitamos de personas honestas. Que dentro de su trayectoria no se encuentren denuncias, quejas, escándalos, etc., Que sus acciones reflejen lo que profesan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernales Ballesteros, E. (1996). *“La Constitución de 1993”*. Lima Perú.
Biblioteca del Congreso Nacional, Corte Suprema y de la Contraloría General de la República (2011) *“Historia de la Ley – Constitución Política de la República de Chile de 1980”*. Congreso Nacional, Corte Suprema y Contraloría General de la República.
- Bisquerra, R. (1989). *“Métodos de investigación educativa: Guía práctica”*. CEAC. Barcelona. España
- Buquet, D. y Moraes, J. (2018). *“Construyendo un equilibrio democrático: La reforma constitucional de Uruguay en 1917”*. Montevideo Uruguay.
- Chavira Villagómez, R. (2001) *“Modificación al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Michoacán”*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM. México.
- Chirinos Soto, E. (1997) *“La Constitución lectura y comentario”*. Editorial Rhodas. Lima, Perú
- Congreso de la Republica (2016). *“Reglamento del Congreso de la República”*, Lima, Perú: Editorial de Congreso de la República. Perú.
- Eguiguren Praeli, F (2000) *“Fortalecimiento Institucional del Estado de Derecho en América Latina”*. En: Democracia y estado derecho. Fundación Koonrad Adenauer. México.
- Eumed.net. (2012) Técnicas e instrumentos de investigación extraída de:
http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html
- Gamarra Reyes, E.C. (2017) *“La Reforma del Procedimiento de Elección de Congresistas de la República”* (Tesis para optar el grado de maestro en Derecho con Mención en Constitucional y Gobernabilidad). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.
- Hernández, M (2012) Metodología de la investigación Venezuela. Extraído del link:
<http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/2012/12/tipos-y-niveles-de-investigacion.html>.
- Hernandez Sampieri, R. (2003) *“Metodología de la Investigación”*. Editorial The McGraw-Hill. Mexico.

- Huerta Berrios, E. (2009) “Necesidad de Cambio de Requisitos para Elegir a Congresistas, Consejeros Regionales y Regidores Municipales en el Perú” Recuperado de <https://econoblognet.blogspot.com/2009/09/> junio del 2018.
- Iberico Núñez, L. (2013). “*Plantean aumentar requisitos para postular al Congreso*”. Lima, Perú: RPP Noticias. Recuperado de <http://rpp.pe/politica/actualidad/plantean-aumentar-requisitos-para-postular-al-congreso-noticia-556784junio/2018>
- Marbury, W. L. (1919). “*The limitation upon the amending power*”. En: Harvard Law Review. EE.UU.
- Melgar Maraza, M. (2010) “*La Reforma de la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución de 1993*” (Tesis para optar el Título de Abogado). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Negretto, G.L. (2009). “*Paradojas de la Reforma Constitucional en América Latina*”. En: Journal of Democracy en Español.
- Publicación WEB del Congreso Chileno (1978): Sesión N° 379: Tema de debate “*Requisito para ser elegido diputado*”
- Real Academia Española (2018). Recuperado de www.rae.es.13/07/18
- Reflexión Democrática (2011). “Manual de Orientación para el Proceso de Constitución del Congreso de la República”. Organización Reflexión Democrática. Lima Perú.
- Tirado Acero, M. (2010). “*La Sociología Jurídica desde sus Fundamentos Sociológicos*”. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.
- Transparencia (2013) “Cuadernos para el Diálogo Político 2 – La Necesaria Reforma Política y Electoral en el Perú”. Asociación Civil Transparencia. Lima Perú.
- Vara Horna, A. (2013) “*Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa*”. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres. Lima.
- Yúren, T. (2013) “Ciudadanía y educación Ideales, dilemas y posibilidades de la formación ético-política”. Editorial Juan Pablos Editor. México.

ANEXOS

Instrumentos de recolección de datos
Reforma de requisitos de accesibilidad

ESTUDIOS SUPERIORES COMPLETOS		SI	NO
01	¿Considera usted que para ser congresista el principal requisito debe ser debe contar con una carrera profesional?		
NO CONTAR CON ANTECEDENTES		SI	NO
02	¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes policiales?		
03	¿Usted considera que para ser congresista uno de los requisitos debería ser no contar con antecedentes penales?		
CONDUCTA ÉTICA		SI	NO
04	¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser el estar investido de honestidad?		
05	¿Considera usted que para ser congresista uno de los requisitos tendría que ser calificar con honradez?		

Cuestionario de ejercicio congresal

LEGISLAR		SI	NO
1	¿Considera usted que actualmente los legisladores cuentan con buena iniciativa para legislar?		
2	¿Considera usted que nuestros legisladores cuentan con capacidad de gestión?		
CONTROL POLÍTICO		SI	NO
3	¿Considera usted que nuestros legisladores deban tener facultad para ejercer control político sobre muchos órganos del Estado?		
4	¿Considera usted que nuestros legisladores disponen nuestros bienes y servicios correctamente?		
REPRESENTACIÓN		SI	NO
5	¿Considera usted que actualmente los legisladores transforman nuestra necesidad social en ley?		
6	¿Considera usted que nuestros legisladores responden la problemática de nuestra sociedad?		

Matriz de consistencia

“Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú”.

Formulación del problema	Objetivo	Hipótesis	Variables/ dimensiones	Marco metodológico						
<p>Problema Principal</p> <p>PG. ¿Será necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>PE.1. ¿Será necesario contar con estudios superiores para ejercer cargo en el congreso del Perú?</p> <p>PE.2. ¿Será necesaria no contar con antecedentes penales para ejercer cargo en el congreso del Perú?</p> <p>PE.3. ¿Será necesario una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG. Determinar si es necesaria una reforma en los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>OE.1 Determinar si es necesario contar con estudios superiores para ejercer cargo en el congreso del Perú</p> <p>OE.2 Determinar si es necesario no contar con antecedentes penales para ejercer cargo en el congreso del Perú</p> <p>OE.3. ¿Determinar si es necesario una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú?</p>	<p>Hipótesis Principal o general:</p> <p>Será necesaria una reforma de los requisitos de accesibilidad para ejercer cargo en el congreso del Perú.</p> <p>Hipótesis Específicos:</p> <p>He1. Será necesario contar con estudios superiores para ejercer cargo en el congreso del Perú.</p> <p>HE.2 Será necesario no contar con antecedentes penales para ejercer cargo en el congreso del Perú.</p> <p>HE.3 Será necesario una conducta ética para ejercer cargo en el congreso del Perú.</p>	<p>Variable Independiente. Reforma de requisitos de accesibilidad</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios Superiores • No contar con antecedentes • Conducta ética <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medios - Completos - Penales - Judiciales - Honesto - Probo <p>Variable Dependiente. Ejercicio congresal</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislar • Control • Representación <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar leyes - A. tratados internacionales - Fiscalizar Administración pública - Disponer bienes y recursos - Responsabilidad - Defender intereses 	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Enfoque: cuantitativo-cualitativo.</p> <p>Nivel de investigación descriptivo - explicativo.</p> <p>El diseño No experimental en su variante Cuasi experimental Simple cuyo esquema es:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>O → M</p> </div> <p>La población abogados constitucionalistas y expertos en la materia</p> <p>La Muestra tipo No Probabilística de 50 abogados constitucionalistas y expertos en la materia</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Técnicas</th> <th style="width: 70%;">Instrumentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">El fichaje</td> <td>Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Encuesta</td> <td>Abogados constitucionalistas y expertos en la materia</td> </tr> </tbody> </table>	Técnicas	Instrumentos	El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico	Encuesta	Abogados constitucionalistas y expertos en la materia
Técnicas	Instrumentos									
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico									
Encuesta	Abogados constitucionalistas y expertos en la materia									